LEGISLATURA
CONGRESO
DE MICHOACÁN DE OCAMPO

Gaceta Parlamentaria

Tercera Época · Tomo II · 135 16 · 28 de octubre 2026.

Mesa Directiva

Dip. Baltazar Gaona García
Presidencia
Dip. Nalleli Julieta Pedraza Huerta
Vicepresidencia
Dip. Jaqueline Avilés Osorio
Primera Secretaría
Dip. David Martínez Gowman
Segunda Secretaría
Dip. Teresita de Jesús Herrera Maldonado
Tercera Secretaría

Junta de Coordinación Política

Dip. Giulianna Bugarini Torres.
Presidencia
Dip. Ana Vanessa Caratachea Sánches
Integrante
Dip.Baltazar Gaona García
Integrante
Dip. J. Reyes Galindo Pedraza
Integrante
Dip. Sandra Maria Arreola Ruiz
Integrante
Dip. Brissa Ireri Arroyo Martínez
Integrante
Dip. Grecia Jennifer Aguilar Mercad
Integrante
Dip. Adriana Campos Huirache
Integrante
Dip. Marco Polo Aguirre Cháv
Integrante

Secretaría de Servicios Parlamentarios

Mtro. Fernando Chagolla Cortés
Secretario de Servicios Parlamentarios
Lic. Homero Merino García
Director General de Servicios de
Apoyo Parlamentario

Coordinador de Biblioteca, Archivo
y Asuntos Editoriales
Lic.María Guadalupe González Pérez
Jefe del Departamento de Asuntos Editoriales

La Gaceta Parlamentaria es una publicación elaborada por el Departamento de Asuntos Editoriales. Corrector de Estilo: Juan Manuel Ferreyra Cerriteño. Formación, Reporte y Captura de Sesiones: Gerardo García López, Juan Arturo Martínez Ávila, María del Socorro Barrera Franco, Mónica Ivonne Sánchez Domínguez, Moises Cruz Fonseca, Nadia Montero García Rojas, Paola Orozco Rubalcava, Perla Villaseñor Cuevas, Victor Iván Reyes Mota, Itzel Arias Martinez, Alejandro Solorzano Álvarez, Alejandra Lizeth Munguia Martínez.

Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo

Septuagésima Sexta Legislatura

Segundo Año de Ejercicio

Segundo Periodo Ordinario de Sesiones

Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se declara a los saberes tradicionales, el proceso biocultural y la producción histórica de la Flor de Nochebuena del Municipio de Zitácuaro, como Patrimonio Cultural Intangible del Estado de Michoacán de Ocampo, reconociendo su valor histórico, ancestral y el esfuerzo de las comunidades productoras en su preservación y arraigo, presentada por la diputada Emma Rivera Camacho y el diputado Antonio Salvador Mendoza Torres, integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Morena.

Dip. Baltazar Gaona García,
Presidente de la Mesa Directiva
del H. Congreso del Estado de
Michoacán de Ocampo.
Presente:

Los que suscriben, Emma Rivera Camacho y Antonio Salvador Mendoza Torres Diputada y Diputado Integrantes del Grupo Parlamentario del Partido de Movimiento de Regeneración Nacional, de la Septuagésima Sexta Legislatura del H. Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, con fundamento en los artículos artículo 44, fracción II, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo; artículos 8, fracción II; y 235 de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, nos permitimos presentar ante esta Soberanía, *Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se declara a los saberes tradicionales, el proceso biocultural y la producción histórica de la Flor de Nochebuena del Municipio de Zitácuaro, como Patrimonio Cultural Intangible del Estado de Michoacán de Ocampo, reconociendo su valor histórico, ancestral y el esfuerzo de las comunidades productoras de los en su preservación y arraigo,* bajo el tenor de la siguiente

Exposición de Motivos

La flor de Nochebuena, conocida ancestralmente como Cuetlaxóchitl, representa una de las aportaciones bioculturales más significativas de México para el mundo. En la región Oriente del estado de Michoacán, de manera preponderante en el municipio de Zitácuaro y sus comunidades emblemáticas como San Felipe de los Alzati, Ocurio y Zirahuato, la producción de esta planta no es un mero proceso agrícola. Se trata de una tradición milenaria en la que convergen el conocimiento de nuestros pueblos originarios, las técnicas de cultivo transmitidas de generación en generación y un profundo arraigo con la tierra.

Durante décadas, este sector productivo y las familias campesinas que lo sostienen enfrentaron un olvido institucional sistemático por parte de los gobiernos del periodo neoliberal. La falta de visibilidad, el intermediarismo y la ausencia de políticas públicas integrales dejaron en la vulnerabilidad a los pequeños productores, amenazando la preservación de las técnicas artesanales y el patrimonio biocultural de la región. Frente a este rezago histórico, se vuelve imperativo que el Estado intervenga de manera activa para reivindicar el trabajo de las comunidades y otorgarle la protección legal que le corresponde.

Hoy, bajo los principios del Humanismo Mexicano y la cuarta transformación, se coloca en el centro de las decisiones públicas a quienes histórica y socialmente habían sido ignorados. Este movimiento entiende que la justicia social también implica valorar el patrimonio cultural de los pueblos, garantizando que el desarrollo económico vaya de la mano con la equidad, el respeto a la identidad regional y el bienestar colectivo de las familias del campo.

Desde el Gobierno Federal, encabezado por la Presidenta Claudia Sheinbaum Pardo, se han consolidado avances sin precedentes en la dignificación del campo mexicano mediante la entrega directa de apoyos, la eliminación de intermediarios y el impulso a la soberanía alimentaria. Esos esfuerzos han fortalecido la capacidad productiva del país y han servido como pilar para que los estados articulen políticas locales que reconozcan el valor económico, ambiental y cultural de los cultivos autóctonos.

Asimismo, la administración estatal liderada por el gobernador Alfredo Ramírez Bedolla ha dado un impulso histórico a las vocaciones agrícolas de la entidad, reconociendo el papel clave del sector florícola en la economía de las familias michoacanas. Con una producción anual estimada en 8 millones de plantas y un valor comercial sustancial, Michoacán se ubica en el segundo lugar a nivel nacional en la producción de flor de Nochebuena, solo por detrás del Estado de México.

La producción en la entidad se concentra principalmente en el municipio de Zitácuaro, abarcando una superficie aproximada de 90 hectáreas bajo sistemas de macrotúneles e invernaderos, generando más de 13 variedades comerciales como la clásica roja, rosa, blanca, amarillo, mármol y jaspeado. En este municipio, localidades como San Felipe de los Alzati, Ocurio y Zirahuato constituyen el corazón neurálgico donde más de dos mil productores trabajan la tierra diariamente, generando miles de empleos directos e indirectos que dinamizan la economía del Oriente michoacano.

Es sí que el sustento de la propuesta encuentra fundamento en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, cuyo artículo 4º garantiza el derecho de toda persona a acceder a la cultura y a la protección de sus bienes culturales. Además, el artículo 2º constitucional reconoce la composición pluricultural de la nación y ampara los derechos de los pueblos indígenas a preservar y enriquecer sus lenguas, conocimientos y todos los elementos que constituyan su cultura e identidad.

A nivel internacional, el proyecto se alinea plenamente con la Convención para la Salvaguardia del Patrimonio Cultural Inmaterial de la UNESCO, adoptada en 2003, la cual obliga a los Estados parte a reconocer, proteger y difundir los usos, representaciones, expresiones, conocimientos y técnicas de las comunidades. Del mismo modo, responde a las directrices de la Organización de las Naciones Unidas sobre los derechos de los pueblos indígenas respecto a la protección de su patrimonio biocultural y saberes tradicionales.

Los alcances de este Decreto van más allá de una simple declaración simbólica, pues obligan de manera coordinada a las Secretarías de Cultura, de Agricultura y Desarrollo Rural, y de Turismo del Estado a implementar acciones concretas de salvaguarda. Esto permitirá desarrollar proyectos de investigación científica, promover esquemas de comercio justo, impulsar el turismo alternativo y cultural en la región, y proteger a los cultivadores frente a la apropiación indebida de sus conocimientos bioculturales.

Entre los beneficios principales destaca el fortalecimiento de la identidad comunitaria, la revalorización económica del trabajo agrícola de la flor de Nochebuena y la atracción de inversiones orientadas al desarrollo sostenible. Asimismo, se sientan las bases para posicionar a Zitácuaro no solo como un referente productivo, sino como un destino de turismo biocultural donde la historia, la naturaleza y la tradición se unen en favor del bienestar de sus habitantes.

Por lo anteriormente expuesto, y con fundamento en los dispuesto por la fracción II del artículo 36 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano del Estado de Michoacán de Ocampo, así como la fracción II del artículo 8, los artículos 234 y 235 de la Ley Orgánica y de Procedimiento del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo nos permitimos someter a la consideración del Pleno del Congreso del Estado de Michoacán la siguiente iniciativa con proyecto de:

Decreto

***Artículo Único*. Se declara a los saberes tradicionales, el proceso biocultural y la producción histórica de la Flor de Nochebuena del Municipio de Zitácuaro, como Patrimonio Cultural Intangible del Estado de Michoacán de Ocampo, reconociendo su valor histórico, ancestral y el esfuerzo de las comunidades productoras de los en su preservación y arraigo.**

Transitorios

Primero. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo.

Segundo. Las Secretarías de Cultura, de Agricultura y Desarrollo Rural; y de Turismo del Estado, en el ámbito de sus respectivas competencias, implementarán acciones de salvaguarda, investigación y difusión para proteger el patrimonio biocultural de la Flor de Nochebuena.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo de Morelia, Michoacán, a los 20 veinte días del mes de octubre del año 2026

Atentamente

Dip. Emma Rivera Camacho
Dip. Antonio Salvador Mendoza Torres



www.congresomich.gob.mx